

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 0005785/2019 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo del Proyecto denominado: "Fortalecimiento Estratégico del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónomas de Entre Ríos y sus dependencias en las Facultades" dirigido por el Téc. Fernando Andrés Romero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-239-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) se asignan y transfieren a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de los Procesos de Internacionalización Universitaria 2019 - Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI).-

Que por Resolución N° 441-19 UADER, y Resolución N° 174-20 UADER se incorporan y asignan los fondos al presupuesto UADER 2019, del proyecto denominado "Fortalecimiento Estratégico del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y sus dependencias en las Facultades, Convocatoria para el Fortalecimiento de los Procesos de Internacionalización Universitaria 2019" dirigido por el Téc. Fernando Andrés Romero DNI N° 33.129.195, responsable de dichos fondos conforme lo dispuesto por las resoluciones de Consejo Superior N° 62/15 UADER, N° 273/15 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que el Director presenta Informe final y la rendición de cuentas con los correspondientes comprobantes y planillas del proyecto mencionado.-

Que a fs. 146 y 147 la Auditora Interna UADER informa que se ha auditado la documentación respaldatoria, los registros contables, procedimientos y toda documentación relevante, manifestando que consta la Rendición Final por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) sobre un total recibido de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), habiéndose realizado la devolución, a la SPU, de los fondos no utilizados por la

RESOLUCIÓN “CS” N° 009-24

suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), adjuntándose a fs. 129 volante electrónico de pago correspondiente a la mencionada devolución, en tanto que a fs. 146 obra Planilla IV con informe de competencia.-

Que a fs. 168 desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales se solicita la remisión de las presentes a este Consejo Superior para proceder al Cierre Administrativo del proyecto denominado “Fortalecimiento Estratégico del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y sus dependencias en las Facultades”, en virtud de haberse cumplimentado la rendición de fondos del mismo conforme la normativa vigente.-

Que a fs. 169 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las presentes actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del proyecto denominado: “Fortalecimiento Estratégico del Área de Cooperación Internacionales de la Universidad Autónomas de Entre Ríos y sus dependencias en las Facultades – Convocatoria Fortalecimiento de los procesos de Internacionalización de la Universidad 2019” dirigido por el Téc. Fernando Andrés Romero DNI N° 33.129.195.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 009-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

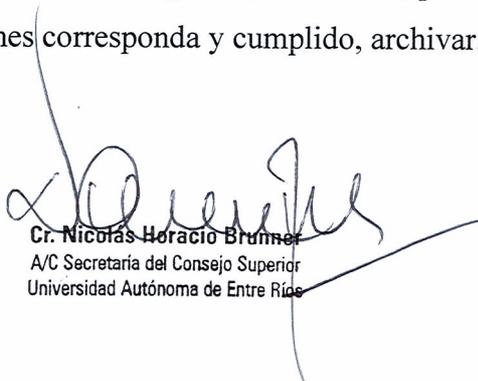
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Final por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) sobre un total recibido de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), habiéndose realizado la devolución, a la SPU, de los fondos no utilizados por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), del proyecto denominado "Fortalecimiento Estratégico del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y sus dependencias en las Facultades" dirigido por el Téc. Fernando Andrés Romero DNI N° 33.129.195, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de los Procesos de Internacionalización Universitaria 2019 SPU Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos